



## Resolución Directoral N° 329 -2013-AG-PSI

Lima, 19 JUN. 2013

### VISTO:

El Memorando N°1626-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 17 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub Componente A.2: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub Componente A.1, con fecha 17 de mayo de 2012, modificado mediante Adenda N° de fecha 29 de mayo de 2012, el PSI y la Junta de Usuarios Valle Pativilca, suscribieron el Convenio N° 01-2012-AG-PSI-DIR/JICA-A.1/JU con el objetivo general de establecer el compromiso de apoyo mutuo para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", y con el objetivo específico de establecer precisiones con relación al objeto y desarrollo de la Obra antes referida, al aporte de financiamiento, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las partes, los plazos a tener en cuenta y todo aspecto que se considere necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 212-2012-AG-PSI, de fecha 31 de mayo de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, con Código SNIP N° 184426, con un presupuesto ascendente a



la suma de S/. 6'203,898.82, incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios de mes de abril de 2012;

Que, con fecha 05 de abril de 2013, mediante Oficio SZ-TAH-3280/13, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas Consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, indica que en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego, han procedido a actualizar el valor referencial del Proyecto: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", indicando que comprende el presupuesto referencial actualizado y anexos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos, todos ellos actualizados como consecuencia de los cambios efectuados al Expediente Técnico respecto al cambio de la cantera de material de relleno al haber sido invadida por pobladores de la zona, cambio de cantera de agregados para concreto para utilizar material del río con menor distancia de transporte respecto a la cantera anterior, diferenciación de partidas para relleno de plataforma y de espaldones de canal rectangular, variación del plazo de ejecución, de acuerdo al nuevo cronograma de cortes remitido por la Comisión de Regantes Paramonga y otros cambios menores;

Que, mediante Informe N° 021-2013-AG-PSI-DIR-OEP/MBP, de fecha 07 de junio de 2013, el Especialista de Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego, informa que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", con Código SNIP 184426, el cual, indica, se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido un incremento de S/.912,894.27 que representa un aumento del 16.22%, en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión del PIP viable;

Que, asimismo, dicho especialista señala que, dada la envergadura y el tipo de obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en su Informe N° 458-11-AG-DVM-DGAA-DGA remitido al PSI, mediante el Oficio N° 950-11-AG-DVM-DGAA/ftp-84804-2011, de fecha 08 de setiembre de 2011, que obra en autos, el cual recomienda que se presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y un informe de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el citado Especialista, finalmente, recomienda la aprobación del expediente en mención, teniendo en cuenta que el costo total del proyecto, que incluye los costos de infraestructura, los gastos generales e IGV, asciende a la suma de S/. 6'542,423.27; adjunta la Ficha de Registro del Banco de Proyectos SNIP;

Que, con el Memorando N° 0291-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 10 de junio de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe referido precedentemente, otorgando su conformidad y adjunta copia del Formato F-16, Ficha de Registro de Variación en la Fase de Inversión, de fecha 07 de junio de 2013;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto en mención, el mismo que



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 329 -2013-AG-PSI**

-2-

cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección, y solicita se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variación en la Fase de Inversión –OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 07 de junio de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario, en primer término, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 212-2012-AG-PSI, de fecha 31 de mayo de 2012, por haber perdido eficacia, dado los cambios efectuados en el expediente, tal como se señala en el quinto considerando de la presente Resolución; en segundo término, corresponde aprobar el nuevo Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Dejar sin efecto**, la Resolución Directoral N° 212-2012-AG-PSI, de fecha 31 de mayo de 2012, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", ubicado en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, con Código SNIP N° 184426, y un presupuesto ascendente a la suma de S/. 6'203,898.82, incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios de mes de abril de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Aprobar**, el nuevo Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima; con Código SNIP N° 184426, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 6'542,423.27 (Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés y 27/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del mes de marzo de 2013, el Costo Directo, los Gastos Generales y la utilidad, el mismo que consta de 03 (tres) anillados compuestos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Encargar**, a la Dirección de Infraestructura de Riego, la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Local del Agua Barranca, así como la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe N° 458-11-AG-DVM-DGAA-DGA, referido en el séptimo considerando de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Local del Agua Barranca, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuriga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO